Dra Pilar Alvarez
PIF necesary agenda
MS-27/10/23

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Radicado No. 20233000028161
Oficio No. STH- 30100
27/10/2023

Bogotá, D.C.

Doctora
MARTHA CECILIA SÁNCHEZ HERRERA
Subdirectora Nacional
Subdirección de Gestión Contractual
Martha.sanchezh@fiscalia.gov.co
Bogotá D.C.

ASUNTO: ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Respetada doctora Martha Cecilia,

De manera atenta, me permito remitir a esa Subdirección de Gestión Contractual los Estudios Previos, en el marco de la etapa precontractual del proceso de selección de modalidad mínima cuantía que tiene por objeto: ***"SUMINISTRO DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS QUE MIDAN RASGOS DE VALORES, CON ENTREGA DE RESULTADOS (INFORME) DE LAS APLICACIONES QUE PERMITAN A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CONOCER EL PERFIL DE VALORES DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO COMO SERVIDORES DE LA ENTIDAD EN PROVISIONALIDAD Y LIBRE NOMBRAMIENTO"***, por valor de de **CINCO MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5.015.285)**.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,

LEYLA ELOÍSA RIVERA PÉREZ
Subdirectora de Talento Humano

Subdirección de
Gestión Contractual
27 OCT 2023
RECIBIDO

Anexo (s): Lo anunciado
Proyectó: Luz América Cornejo Ochoa

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS. *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*	La Fiscalía General de la Nación en virtud de lo consagrado en el artículo 250 de la Constitución Política, tiene entre sus funciones la de participar en el diseño de políticas del Estado en materia criminal, investigar los delitos, ejercer la acción penal en contra de los presuntos infractores, dirigir y coordinar las funciones de policía judicial. Igualmente, de conformidad con las funciones Constitucionales contempladas en el artículo 251 de la Constitución Política de 1991, se encuentra dentro de las funciones especiales del Fiscal General de la Nación (entre otras*): "(...) 2. Nombrar y Remover, de conformidad con la Ley a los servidores bajo su dependencia (...)" En línea con lo anterior, el numeral 19 del artículo 4°del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto 898 del 2017, señala que es función del Fiscal General de la Nación: "(...) 19. Expedir reglamentos, protocolos, órdenes, circulares y manuales de organización y procedimiento conducentes a la organización administrativa y al eficaz desempeño de las funciones de la Fiscalía General de la Nación (...)", así mismo, en el inciso tercero del parágrafo del aludido artículo, establece que: "(...) Igualmente, el Fiscal General de la Nación podrá delegar las funciones y competencias que estén atribuidas por la ley a su Despacho (...)".* En el anterior contexto, la Subdirección de Talento Humano, de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo señalado en el artículo 38 del Decreto Ley 016 de 2014, le fueron asignadas (entre otras) las siguientes funciones: *"(...) "1. Dirigir el proceso de talento humano en sus componentes de planeación, gestión y desarrollo, (...) 2. Ejecutar y evaluar los planes estratégicos y programas para la gestión del talento humano en sus fases de ingreso, permanencia y retiro de los funcionarios de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes", (...)".* En el marco de lo anterior, para la adecuada y efectiva gestión del talento humano, específicamente para la etapa de ingreso de los aspirantes a nombramientos en provisionalidad y libre nombramiento, la Subdirección de Talento Humano, requiere implementar herramientas de evaluación psicológica que se encuentren alineadas con las necesidades actuales de la Fiscalía General de la Nación y, a su vez con modelos de gestión del talento humano modernos, eficientes y objetivos. Es así como, con el fin de adoptar procedimientos conducentes a la selección de aspirantes a nombramientos en provisionalidad y libre nombramiento mediante la Resolución N° 1078 del 31 de agosto del 2018, se creó el Grupo de Selección de Aspirantes para el ingreso y permanencia en el servicio de la Fiscalía General de la Nación adscrito a la Subdirección de Talento Humano, al cual le fueron asignadas (entre otras) las siguientes funciones: *"(...) 2. Recibir y conocer de las solicitudes de selección de aspirantes. (...) 3. Aplicar la batería de pruebas psicotécnicas. (...) 5. Aplicar las demás pruebas a que haya lugar para el ingreso al servicio. (...)".* En el anterior contexto la Subdirección de Talento Humano, de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo señalado en el Decreto Ley 016 de 2014 modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, es: "*Ejecutar y evaluar los planes estratégicos y programas para la gestión del talento humano en sus fases de ingreso, permanencia y retiro de los funcionarios de la entidad*", así entonces resulta necesario especificamente para la etapa de ingreso de los aspirantes a nombramientos en provisionalidad y libre nombramiento, implementar herramientas de evaluación psicológica que se encuentren alineadas con

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	las necesidades actuales de la Fiscalía General de la Nación y a su vez con modelos de gestión del talento humano modernos, eficientes y objetivos. En el anterior contexto y dando cumplimiento al Direccionamiento Estratégico de la Entidad entre los años 2020 al 2024 indica: "Resultados en las calles y en los territorios" reglamentado mediante Resolución 0-1159 del 5 de noviembre de 2020, dentro del objetivo No. 4 se encuentra: "*Lograr el fortalecimiento de la Fiscalía en infraestructura, tecnología y equipo humano"; numeral 4.3 "Desarrollar las capacidades de bienestar de nuestros colaboradores"; literal 49. "Manejo Estratégico del Talento Humano para el desarrollo de los objetivos misionales"*, así entonces la Subdirección de Talento Humano formuló un modelo estratégico que comprende el ciclo de planeación, ingreso, desarrollo y retiro de los servidores; dentro de sus objetivos específicos, se encuentra el número dos: *"Fortalecer los mecanismos de ingreso de talento humano a la FGN que garantice servidores idóneos para ejecutar las labores propias de su cargo"*. Es así que, en ejercicio de sus facultades, el Grupo de Selección de Aspirantes para el ingreso y permanencia en el servicio de la Fiscalía General de la Nación, determinó que se hace necesario adoptar un modelo de evaluación por competencias que permita a la Fiscalía contar con procesos estratégicos de evaluación y vinculación del talento humano idóneo para la entidad (es decir la mejor persona en relación con el puesto a ocupar), como quiera que la evaluación psicológica de ingreso es un proceso estratégico para la Fiscalía. Es necesario aclarar que la evaluación psicológica dentro de un proceso de selección estratégico, debe estar orientada a realizar un perfil de "personalidad laboral" y no un perfil de "personalidad clínica" con miras a derivaciones psicoterapéuticas. En relación con estas últimas, las cuales eran anteriormente usadas no cuentan con actualizaciones alineadas con la gestión estratégica del talento humano y sus parámetros de medición no son afines con los requerimientos actuales del modelo de evaluación por competencias. Por lo expuesto anteriormente, el Grupo de Selección de Aspirantes para el ingreso y permanencia en el servicio de la Fiscalía General de la Nación requiere contar con procesos estratégicos de atracción, evaluación y vinculación del talento humano idóneo para la Entidad (es decir la mejor persona en relación con el puesto a ocupar)[1]. Como quiera que la evaluación psicológica de ingreso es un proceso estratégico para la Fiscalía, se requiere dar continuidad a la aplicación de pruebas psicotécnicas[2] alineadas con el modelo de valores institucionales que posibilite la identificación en los aspirantes de la probidad de estos; es decir, sus rasgos de valores. Es necesario tener en cuenta que dentro de la Entidad se han definido una serie de principios y valores; correspondientes a "la trasparencia, servicio, imparcialidad, diligencia, trabajo en equipo y adaptación al cambio"[3]; los cuales deben ser medidos y evaluados dentro del Proceso de Selección de Personal (FGN – AP01- P-16). Así mismo, se debe aclarar que la evaluación psicológica dentro de un proceso de selección estratégico. De conformidad con lo anterior para la Entidad resulta indispensable que las pruebas psicotécnicas que midan rasgos de valores de competencias comportamentales, puedan

[1] Selección por Competencias. Martha Alles. 2006. Ediciones Granica S.A. Buenos Aires.

[2] Las pruebas Psicotécnicas son herramientas por medio de las cuales se mide "el potencial del candidato, en cuanto a aptitud, rasgos de personalidad o capacidad" y son aplicadas según el contexto específico.

[3] https://www.fiscalia.gov.co/colombia/la-entidad/principios-y-valores/

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

aplicarse 100% en línea (virtualmente), lo anterior, con el fin de ofrecer la posibilidad de que las mismas puedan ser aplicadas y analizadas desde cualquier lugar, ya sea en las instalaciones de la Entidad, o en la ubicación de los aspirantes, de esta manera, se espera que se siga fortaleciendo el proceso de selección y que los funcionarios inmersos en el aludido proceso cuenten con herramientas adecuadas.

Es así como, la Subdirección de Talento Humano, a través del Grupo de Selección de Aspirantes para el ingreso y permanencia en el servicio de la Fiscalía General de la Nación adscrito a la Subdirección de Talento Humano, en la vigencia 2023 adelantó la adquisición de pruebas psicotécnicas de valores, mediante aceptación de oferta (CONTRATO) de suministro No FGN-NC-0015-2023 a través del cual se adquirieron 938 pruebas de rasgos de valores, vigentes por dieciocho (18) meses, contados a partir de la entrega del 100% de las mismas (se deja la observación que el cotratista realizó el cargue de pruebas en la plataforma el dia 15 de febrero del año 2023).

En el marco de lo anterior, teniendo en cuenta que el uso de las pruebas se da, en razón a la demanda de aspirantes y a la fluctuación de los procesos de selección, es así que a la fecha, se cuenta con la siguiente relación de cantidades de pruebas psicotécnicas para la medición de competencias de valores así:

Relación de cantidades pruebas psicotécnicas comportamentales CONTRATO-FGN-NC-0003-2023			
	Vigencia	**Aplicadas al 19 de octubre de 2023**	**Pendientes por Programar**
Pruebas psicotécnicas de valores	Hasta el 15 de agosto del 2024	803	135

**Información con corte al 19/10/2023.*

Con respecto a las pruebas que se encuentran disponibles y vigentes hasta el 15 de agosto de 2024, las mismas corresponden a procesos en curso que ya han sido postulados por las diferentes dependencias y se encuentran adelantando etapas previas del proceso de selección, pruebas que serán aplicadas de forma inmediata una vez se surtan las mencionadas etapas. A la fecha se cuenta con 172 procesos en curso, pendientes de programación de pruebas.

Ahora bien, con el fin de establecer la necesidad de pruebas para satisfacer la necesidad correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2023, y para iniciar la vigencia 2024 con un estimado hasta el mes de febrero, se tomó en consideración los promedios mensuales de las cantidades de pruebas aplicadas en los meses de enero a lo corrido del mes de octubre de 2023, obteniéndose el número total de pruebas a realizar para los mencionados meses, así:

TABLA 1

Número de pruebas aplicadas: periodo de aplicación del 01/01/2023 al 19/10/2023

MES	ENERO	FEB	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT	OCT	PROMEDIO MENSUAL DE APLICACIÓN
NÚMERO DE PRUEBAS APLICADAS	31	130	62	112	87	106	83	124	73	26	83

**Información con corte al 19/10/2023.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Por último y considerando el promedio mensual de aplicación, se realizó la proyección del número de pruebas que se requerirán con el fin de atender las necesidades de evaluación de los postulados por las diferentes dependencias de la entidad, obteniéndose la siguiente proyección:

TABLA 2
Proyección de pruebas por aplicar para los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2023 y enero y febrero del 2024.

MES	PROYECCIÓN OCTUBRE - 2023	PROYECCIÓN NOVIEMBRE- 2023	PROYECCIÓN DICIEMBRE - 2023	PROYECCIÓN ENERO – 2024	PROYECCIÓN FEBRERO - 2024	TOTAL
NÚMERO DE PRUEBAS QUE SE PROYECTA SERÀN APLICADAS	83	83	83	83	83	415
TOTAL PRUEBAS APLICADAS - MES	83	83	83	83	83	415

De esta manera, se obtiene un promedio mensual de 83 pruebas, considerando el comportamiento histórico de aplicación de pruebas para los meses de enero y lo corrido del mes de octubre del 2023. Ahora bien, esta cifra se multiplicó por 5 meses, obteniéndose un total de 415 pruebas a aplicar. Aunado a lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha contamos con 172 procesos en curso, pendientes de programación de pruebas y una disponibilidad de 135 pruebas, podemos concluir que la cantidad total de pruebas a adquirir pendiente por adquirir arroja un resultado de 37 pruebas faltantes para suplir los mencionados procesos en curso, estableciéndose de esta manera la necesidad total de pruebas será de 452[4].

Por lo antes expuesto, se requiere el suministro de pruebas psicotécnicas que midan rasgos de valores con entrega de resultados (informe) de las aplicaciones que permitan a la Fiscalía General de la Nación, garantizar la idoneidad de las personas que se encuentran en procesos de selección para el ingreso como servidores de la Entidad en provisionalidad y libre nombramiento.

1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES

Aceptación de Oferta (Contrato) No. 0044 de 2019.
OBJETO: Prestación de servicio en línea para el desarrollo de pruebas psicotécnicas que midan valores que permitan a la Fiscalía General de la Nación, garantizar la idoneidad de las personas que se encuentran en procesos de selección para el ingreso como servidores de la Entidad en provisionalidad, libre nombramiento y practicantes.
Link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9395547&g-recaptcha-response=03AFcWeA6zexhGb3CcftHXx7OAeJN9hEPxSdua3kUM6zPbqBpF1CkN_MoKqqlCtK51W-Rt-_1tGynRdLWY7yR22UeIw0XOZ_cq5B3wEhDRzjniyzS1ee_TXn0-Yl0JlgKbbM9BXp33PYHZGSZB6aOtbvpNnsGdtWOADpKPmWJxBUMiWZLa2b-oR9k9qEBQZF8zYRKkznM0zQaAtiutSThYtg5g7Jk-FsN7ogGg3wQ9fbSocKEOrR2UbG7nki-3zpO3t1UzfkKQ0AZIPr98qC-5fADyt97jP5-S8ZBN9meCqS_oKwAK78UrKBp5VSU28EWtygWEU5EIMcd3rXvjvXNvIMIAOsz-H2cN-

[4] Teniendo en cuenta que la demanda de pruebas se da en razón a la fluctuación de aspirantes postulados en los procesos de selección de libre nombramiento y remoción y provisionalidad, la necesidad real puede tener actualizaciones en razón a las necesidades de personal de la Entidad.

	QqLP4ClHv7eT3DosIF_pyOjln9apzOTMAexaPewpql0Coyu6VrSMNFOsvCTzkjZ_Hqxc4IiV3tAA3qQVm1H5CspsbOTob5rQdc4KrwKu2TWJPuqGRLaMpA30o0PkZocMgAI5ia7Cxzb22yjiFJLm2Vg4v8BxW5jzctcYaGf01ggCmxV9HOU6GZIyPwCqoaxwhZf1wyq4TsH6GIAng5XOIC2yj2724OCL7nCqI0OsEEE **Aceptación de Oferta (Contrato) No. 0200 de 2021.** **OBJETO** : Suministro de pruebas psicotécnicas que midan rasgos de valores, con entrega de resultados (informe) de las aplicaciones que permitan a la Fiscalía General de la Nación, garantizar la idoneidad de las personas que se encuentran en procesos de selección para el ingreso como servidores de la entidad en provisionalidad y libre nombramiento. **Link**: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE **Aceptación de Oferta (Contrato) No. 0015 de 2023.** **OBJETO** : Suministro de pruebas psicotécnicas que midan rasgos de valores, con entrega de resultados (informe) de las aplicaciones que permitan a la Fiscalía General de la Nación, garantizar la idoneidad de las personas que se encuentran en procesos de selección para el ingreso como servidores de la entidad en provisionalidad y libre nombramiento. **Link**: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.

1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO.

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	Pruebas Psicotécnicas de Valores	Unidad	452	335	117
2	Servicio videograbación o registro fotografico	Unidad	452	335	117

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

De no contar con el suministro de las pruebas psicotécnicas para la medición de rasgos de valores, no se podría dar continuidad a la aplicación de herramientas de evaluación psicológica que propendan a fortalecer el proceso de vinculación de la entidad, impidiéndose la satisfacción de la necesidad establecida en el numeral 1.1. del presente estudio. De otra parte, la Entidad se expondría a los siguientes riesgos:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Mayor tiempo en el desarrollo de la evaluación psicotécnica dentro de los procesos de vinculación adelantados por la Entidad.
- Mayores costos y reprocesos en evaluación psicotécnica.
- Evaluación de características que no son críticas para el proceso.
- Vinculación de candidatos sin contar con la información respecto del nivel de ajuste al perfil de valores que requiere la Entidad.

1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

Las pruebas que se suministrarán en el marco de esta contratación, serán usadas a Nivel Nacional y se aplicarán en línea dentro de los procesos de selección para el ingreso como servidores de la Entidad en provisionalidad y libre nombramiento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
SUMINISTRO DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS QUE MIDAN RASGOS DE VALORES, CON ENTREGA DE RESULTADOS (INFORME) DE LAS APLICACIONES QUE PERMITAN A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CONOCER EL PERFIL DE VALORES DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO COMO SERVIDORES DE LA ENTIDAD EN PROVISIONALIDAD Y LIBRE NOMBRAMIENTO.

2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO(CUANDO EL CONTRATO INCLUYA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN)

N/A

2.3 AUTORIZACIONES Y PERMISOS REQUERIDOS

N/A

2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

Prestación de servicios	
Compraventa	
Suministro	X

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Obra		
Consultoría		
Otro		¿Cuál?_____

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Clasificación del bien o servicio	Servicios de Psicología Clasificación UNSPSC -85121608
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Pruebas psicotécnicas
Calidad	La prueba psicotécnica para la medición de rasgos de valores deberá contar con la ficha técnica o manual técnico; en donde se evidencien los índices de confiabilidad y validez de la prueba psicotécnica, los cuales, deben ser mayores o iguales a 0,66 (equivalente a muy válido y muy confiable).
Generalidades	Prueba Psicotécnica en línea para la medición de la tendencia de los candidatos a involucrarse en actos deshonestos y factores de riesgo conductual.
Requisitos generales	Contar con una plataforma tecnológica [5] : que permita: 1. Obtener un reporte del desempeño en la prueba de valores, conductas de riesgo y honestidad, que evalue los siguientes factores: **a.** Sinceridad **b.** Tendencia al hurto. **c.** Tendencia al fraude. **d.** Adherencia a las leyes y normas sociales **e.** Tendencia al soborno. **f.** Violencia. **g.** Uso de sustancias psicoactivas y alcohol. **h.** Manejo de la información 2. Almacenar, generar y consultar en tiempo real los informes por candidato, programación, proceso, perfiles y estado de cuenta; es decir el avance del suministro del instrumento de medición en cualquier momento. 3. Entregar el informe de calificación por candidato, en forma integral, descriptiva, gráfica y cuantitativa, de acuerdo con el perfil programado. 4. Procesar mediante la plataforma tecnológica de manera automática y real la prueba y posteriormente notificar al evaluador cuando se haya generado el informe. 5. Que el reporte generado cuente con un registro fotográfico o en video en donde se pueda evidenciar quien ha desarrollado la prueba.

[5] Se entenderá por plataforma tecnológica aquel sitio web por medio del cual se podrán aplicar, desarrollar y consultar las pruebas psicotécnicas que se utilizarán.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Requisitos específicos	1. Asignar como mínimo cuatro (4) usuarios, para la operación de la plataforma tecnológica por parte de la Entidad con los siguientes roles: a. UN USUARIO (1) ADMINISTRADOR b. TRES (3) USUARIOS Para la verificación de los requisitos generales, previstos en las especificaciones técnicas, el contratista debe disponer de un demo de la plataforma y un ejemplo de los reportes arrojados por esta, que serán analizados por el Grupo de Selección de Aspirantes para el ingreso y permanencia en el servicio de la Fiscalía General de la Nación, al inicio del contrato, como verificación previa al uso de las pruebas. 2. Se deberá brindar transferencia de conocimiento sobre el uso de las pruebas a mínimo cinco (5) servidores escogidos por el supervisor del contrato, con un total de seis (6) horas de capacitación, y que contenga los siguientes temas: 3. Manejo integral de la plataforma tecnológica, interpretación de resultados individual e informes (gráficos, descriptivos y cuantitativos) obtenidos de las pruebas presentadas por los candidatos y todos aquellos elementos que componen el uso correcto de la plataforma. La transferencia de conocimiento podrá ser dictada de manera presencial o virtual, en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación, por un personal idóneo que resuelva las dudas y acompañe el proceso. 4. Se deberá brindar soporte y acompañamiento técnico a través de personal idóneo hasta el agotamiento de las pruebas adquiridas, a los servidores de la Fiscalía General de la Nación designados por el Supervisor del contrato, en cuanto a la funcionalidad de la plataforma web. Dicho soporte se prestará, como mínimo ocho (8) horas diarias durante los cinco (5) días hábiles de la semana, para la atención de los requerimientos que tenga la Fiscalía General de la Nación.
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	Unidad de Prueba cargada en la Plataforma tecnológica.

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Estarán a cargo del contratista el cumplimiento de las obligaciones específicas señalada a continuación:

1. Contar con una plataforma tecnológica online, que cumpla con el procesamiento y calificación de las pruebas requeridas por la Fiscalía General de la Nación; con una infraestructura tecnológica que garantice disponibilidad, estabilidad, y seguridad; que soporte técnica y administrativamente los requerimientos de la Entidad a nivel de almacenamiento y aplicación hasta el agotamiento del número de pruebas y/o hasta por la vigencia de la garantía.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2. Habilitar las pruebas objeto del contrato en la plataforma y permitir su uso tanto para la entidad como para los aspirantes desde cualquier computador con acceso a internet, hasta el agotamiento del número de pruebas contratadas y/o hasta el término de 18 meses contados a partir de la entrega del 100% de las pruebas.
3. Garantizar hasta el agotamiento del número de pruebas contratadas y/o hasta por la vigencia de la garantía, la confidencialidad de las políticas de ingreso que el supervisor del contrato determine para el efecto.
4. Garantizar hasta el agotamiento del número de pruebas contratadas y/o hasta por la vigencia de la garantía, el acceso, administración y consulta de las pruebas psicotécnicas, a los servidores designados para el manejo de la plataforma.
5. Brindar transferencia de conocimiento a tres (3) servidores escogidos por el supervisor del contrato, de conformidad con lo señalado en las especificaciones técnicas, durante el plazo de ejecución del contrato, para lo cual se deberá coordinar con el supervisor del contrato la fecha y hora para el desarrollo de la misma.
6. Permitir hasta el agotamiento del número de pruebas contratadas y/o hasta por la vigencia de la garantía, la programación individual o masiva de las mismas por parte de los servidores del Grupo de Selección de Aspirantes de la Subdirección de Talento Humano de la Fiscalía General de la Nación, de tal forma que estén disponibles de manera inmediata para las aplicaciones requeridas.
7. Asignar durante el plazo de ejecución del contrato, los usuarios y claves que solicite el supervisor del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas.
8. Brindar soporte y acompañamiento técnico a través de personal idóneo hasta el agotamiento del número de pruebas contratadas y/o hasta por la vigencia de la garantía, a los servidores del Grupo de Selección de Aspirantes de la Subdirección de Talento Humano de la Fiscalía General de la Nación, en cuanto a la funcionalidad de la plataforma web, de conformidad con lo señalado en las especificaciones técnicas.
9. Garantizar el acceso a las últimas versiones de la plataforma tecnológica hasta el agotamiento del número de pruebas contratadas y/o hasta el término de 18 meses contados a partir de la entrega del 100% de las pruebas.
10. Informar de manera previa y oportuna al supervisor del contrato frente a la no disponibilidad, cambios o actualizaciones que impacten directa o indirectamente el funcionamiento de la plataforma y la aplicación de las pruebas, que puedan repercutir en los resultados de los informes, para lo cual se deberá notificar las fechas en las cuales se realizarán las actualizaciones, lo anterior hasta el agotamiento del número de pruebas contratadas y/o hasta el término de 18 meses contados a partir de la entrega del 100% de las pruebas
11. Entregar y procesar las pruebas presentadas por los aspirantes hasta el agotamiento del número de pruebas contratadas y/o hasta por la vigencia de la garantía, según el perfil programado en la plataforma tecnológica y enviarlas desde esta última a la Fiscalía General de la Nación de manera individual, es decir por candidato.
12. Permitir hasta el agotamiento del número de pruebas contratadas y/o hasta el término de 18 meses contados a partir de la entrega del 100% de las pruebas que los ajustes a las fechas de aplicación sean realizados a través del supervisor del contrato de la entidad conforme a las necesidades de la Fiscalía General de la Nación.
13. Atender hasta el agotamiento del número de pruebas y/o hasta el término de 18 meses contados a partir de la entrega del 100% de las pruebas con prontitud y efectividad las solicitudes que el supervisor del contrato realice, según el tipo de novedad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

14. Permitir el acceso a la plataforma para descargar toda clase de reportes que emita la misma, trazabilidad de fecha y hora de ingreso de los candidatos, hasta el agotamiento del número de pruebas contratadas y/o hasta por la vigencia de la garantía.
15. Las demás necesarias y requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

2.7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [] No Requiere Acta de Inicio: [x]

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 15 del mes de diciembre del año 2023 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía.

PARÁGRAFO: si bien el plazo de ejecución es hasta el 15 del mes de diciembre del año 2023. La disponibilidad de la plataforma y de las pruebas será por el plazo de ejecución y 18 meses más contado a partir de la entrega del 100% de las mismas.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de Bogotá, D.C. Sin embargo, las pruebas serán usadas a nivel nacional y se aplicarán en línea dentro de los procesos de selección para el ingreso como servidores de la Entidad en provisionalidad y libre nombramiento.

2.8. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: El cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se asignen los usuarios y claves, se entregue la certificación donde conste la activación del número de pruebas requeridas por la Entidad y se realice la transferencia de conocimiento, previa presentación de la correspondiente factura acompañada del recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

2.9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el **Subdirector de Talento Humano** o quien esta designe, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. 254 deL 26 de octubre de 2023 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

La entidad con el ahorro que se obtenga en el presente proceso podrá aumentar cantidades de acuerdo con la necesidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo a lo manifestado por la Subdirección de Talento Humano, de la Fiscalía General de la Nación, se requiere el suministro de pruebas psicotécnicas para ser aplicadas en la fase de ingreso a los candidatos a cargos de provisionalidad y libre nombramiento.

De no contar con el suministro de las pruebas psicotécnicas para la medición de rasgos de valores, no se podría dar continuidad a la aplicación de herramientas de evaluación psicológica que propendan a

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

fortalecer el proceso de vinculación de la entidad, impidiéndose la satisfacción de la necesidad establecida. De otra parte, la Entidad se expondría a los siguientes riesgos:

- Mayor tiempo en el desarrollo de la evaluación psicotécnica dentro de los procesos de vinculación.
- Mayores costos y reprocesos en evaluación psicotécnica.
- Evaluación de características que no son críticas para el proceso.
- Vinculación de candidatos sin contar con la información respecto del nivel de ajuste al perfil de valores que requiere la Entidad.

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. De esta manera, para la realización del presente estudio se tuvo en cuenta la necesidad planteada por parte del área técnica y el valor asignado en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia.

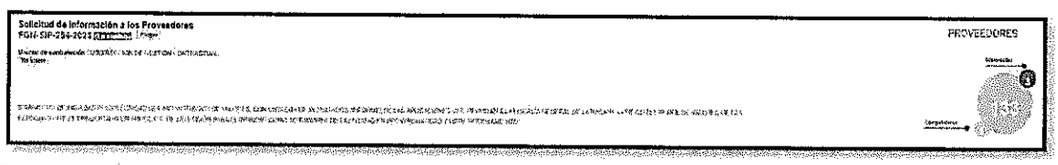
Resultado del análisis:

- Se ha identificado un mercado limitado con la capacidad de ofrecer el servicio de pruebas psicotécnicas que midan rasgos de valores, adelantándose así el estudio de precios de mercado con los valores expresados en las cotizaciones obtenidas.
- Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

- Una vez revisada la plataforma del SECOP II se pudo ubicar el proceso FGN-NC-MC-0001-2023, el cual se tomará en cuenta, ya que las especificaciones técnicas son iguales a las del presente proceso.

Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones. Anexo 1 (cuadro Cotizaciones)

Desde el Grupo de Análisis del Sector Económico y de los Oferentes se realizó el proceso de "Solicitud de Información a Proveedores No. FGN-SIP-2542023 por SECOP II, publicando las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, así como las obligaciones específicas del contratista. Tres (3) proveedores mostraron interés de participar en el proceso, pero al cierre de dicho proceso, se obtuvo una (1) sola cotización, de la empresa PSICOLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS S.A.S. – PSEA S.A.S.



El área técnica aportó dos (2) cotizaciones.
Finalmente se tienen tres (3) cotizaciones, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, así:

1. PSIGMA CORPORATION S.A.S.
2. PSICOALIANZA S.A.S.
3. PSICOLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS S.A.S. - PSEA S.A.S

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Las cotizaciones hacen parte integral del presente Estudio del Sector.

Una vez recibidas las cotizaciones se observa lo siguiente:

a) Fueron expedidas con base en las especificaciones técnicas remitidas por la Entidad.
b) Las cotizaciones cumplen con las especificaciones requeridas, por lo cual se concluye que estas corresponden a las necesidades establecidas previamente por la entidad.
c) La cotización 3 solo se toma como referencia en el Estudio del Sector, en razón a que no discrimina los valores para cada item requerido por la Entidad.
d) Para definir la variable a tomar por cotizaciones para el presente proceso, se empleó la fórmula de media aritmética sobre cotizaciones.
d) El valor proyectado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto
e) Las cotizaciones tenidas en cuenta para el Estudio del Sector están exentas de IVA. Sin embargo, para el presente análisis se incluye el IVA, debido a que pueden presentarse proponentes que sean responsables del IVA.

Resultado del análisis de costos basado en históricos. Anexo 2 (cuadro análisis proyección costos históricos).

Una vez revisada la plataforma del SECOP II se pudo ubicar el proceso FGN-NC-MC-0001-2023, el cual se tomó en cuenta ya que las características y especificaciones técnicas para el suministro de las pruebas psicotécnicas de valores son iguales a las del presente proceso. Para definir la variable sobre históricos se indexaron los valores de los costos históricos unitarios para los dos (2) ítems.

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 3 (Cuadro estudio de mercado definitivo).

Para definir el presupuesto del presente proceso se utilizó la fórmula de media aritmética entre cotizaciones e históricos indexados. En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el numero decimal sea menor a 5 o a la alta cuando el numero decimal sea igual o mayor a 5).

Es así como se sugiere establecer el valor del presupuesto teniendo en cuenta el estudio de mercado definitivo, para el presente proceso cuyo objeto es "SUMINISTRO DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS QUE MIDAN RASGOS DE VALORES, CON ENTREGA DE RESULTADOS (INFORME) DE LAS APLICACIONES QUE PERMITAN A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CONOCER EL PERFIL DE VALORES DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO COMO SERVIDORES DE LA ENTIDAD EN PROVISIONALIDAD Y LIBRE NOMBRAMIENTO." la suma de CINCO MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5.015.285) INCLUÍDO IVA Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS E IMPUESTOS NACIONALES A QUE HAYA LUGAR. (Ver Anexo 3).

4.3 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **CINCO MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5.015.285)** incluído IVA y todos los costos directos e indirectos e impuestos nacionales a que haya lugar.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
02-02-02-008-003-01-1-SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	10	**$5.015.285**
TOTAL		

El cual afecta recursos de: Funcionamiento [X] Inversión []

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
85121608	Servicios de Psicología

6. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.1 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en la presente Invitación Pública, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.

El Comité Técnico valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

6.2.1. EXPERIENCIA.

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta tres (3) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con el suministro/compraventa/servicio de pruebas psicotécnicas online que den cuenta de rasgos de valores, aplicadas en el sector público y/o privado; cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, expresado en SMLMV, es decir 4,52 SMMLV.

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.2.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

N/A

7. FACTORES DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

Tabla 3 - Factores de selección y desempate

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	PRUEBAS PSICOTÉCNICAS DE VALORES (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	335				
2	SERVICIO VIDEOGRABACIÓN O REGISTRO FOTOGRAFICO (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	335				
VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA							$ -

7.1 FACTOR DE DESEMPATE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 85 del Decreto 1510 de 2013), en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

8. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica, (Ver anexo No 1).

9. GARANTÍAS

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor del contarto	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más
Calidad de servicio	Por el 10% del valor del contrato	Por término de dieciocho (18) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución.

9.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	*N/A*	N/A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Firma: _____
Nombre: **LEYLA ELOÍSA RIVERA PÉREZ**
Cargo:Subdirectora de Talento Humano

Elaboró: Leidy Angela Baquero Rosas
Revisó: Luz América Comejo Ochoa

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada